CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO Nº 06-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE GALERAS Y SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES.NET S.A.S.

CONTRATO Nº	:	06-INESAR-2026
CONTRATANTE	:	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE GALERAS
CONTRATISTA	:	SIEMPRE NET S.A S
OBJETO	:	SERVICIO DE RENOVACION ANUAL DE LICENCIA SINAI – MATRICULA ESTUDIANTES AÑO 2026
PARA LA		INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE
GALERAS		DEL MUNICIPIO DE GALERAS
VALOR	:	$ 2.726.000, oo
FORMA DE PAGO	:	PAGO CONTRAENTREGA.
PLAZO	:	5 meses
VIGENCIA	:	2026
LUGAR	:	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE GALERAS

En el municipio de Galeras – sucre, a los 27 días del mes de Agosto del año 2026, suscribieron, por una parte, la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE GALERAS, identificada con el Nit 823001022-2 - 1, con domicilio principal en el Municipio de Galeras - Sucre, representada por la rector ***JORGE LUIS BENJUMEA TUIRAN****, identificado con la cedula de ciudadanía número 92550466 de Galeras, y para los efectos jurídicos y legales del presente contrato se denominara como la entidad* ***CONTRATANTE****, y por otra parte* ***SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES.NET S.A.S****, identificada con el Nit 900.934.706 – 4, con domicilio principal en la ciudad de Necocli - Antioquia, representada por* ***EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO****, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.600.643 de San Pedro de Urabá - Antioquia, actuando en su calidad de representante legal, quien en adelante y para los efectos jurídicos y legales del presente contrato se denomina el CONTRATISTA. Las partes aquí descritas han celebrado de manera conjunta y voluntaria el presente contrato Prestación de servicio pactando las siguientes clausulas:* ***PRIMERA****: El presente contrato se regirá por lo tipificado en el* Decreto 4791 de 2008,

Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes. ***SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:*** *el contratista se compromete a prestar su servicio de renovación anual de licencia sinai - matrícula 801-1000 estudiantes para la institución educativa San Roque Galeras del municipio de Galeras.* ***TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *el precio total de este servicio será de Dos Millones Setecientos Veinte Seis Mil Pesos M/CTE ($2.736.000), los cuales serán cancelados a favor del contratista previa presentación de la cuenta de cobro y recibo a satisfacción de los servicios contratados por parte de la institución.* ***CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:*** *este contrato tendrá una vigencia de (5) meses a partir de su legalización para que realice su respectiva instalación* ***QUINTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DELSERVICIO.*** *El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los servicios relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido y el Establecimiento Educativo realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción de los Servicios.* ***SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS SERVICIOSALESTABLECIMIENTO.*** *El contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por el contratista que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el servicio al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte de la Rector quien, de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función de interventora del contrato.* ***SEPTIMA. TERMINACION Y DECLARATORIA DECADUCIDAD UNILATERALES.*** *La institución educativa al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad Vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.* ***OCTAVA. INTERPRETACION Y/OMODIFICACION UNILATERAL.*** *Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o*

referencia del servicio contratado de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros servicios de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del contrato. Si las modificaciones alteran en un veinte por ciento (20%) o más el valor inicial, el contratista, podrá renunciar a su continuación y se procederá a la liquidación en el estado en que se encuentre. ***NOVENA. DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL.*** *El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa, Recurso de presupuesto participativo, rubro presupuestal 2.1.2.02.01.004.02 Adquisición de Software, para la vigencia fiscal 2026.* ***DECIMA. AUSENCIA DE INHABILIDADESE INCOMPATIBILIDADES.*** *Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado .****DECIMA PRIMERA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.*** *Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.* ***DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRATACTUAL.*** *Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el Municipio de Galeras.* ***DECIMA TERCERA. COSTOS.*** *Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. DECIMA* ***CUARTA. PERFECCIONAMIENTO****: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.*

Para constancia se firma por los intervinientes en el municipio de Galeras el día 27 ***de Agosto de 2026.***

RECTOR

CONTRATISTA

JOREG LUIS BENJUMEA TUIRAN
Rector

EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
Representante Legal